

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2026.

Acta número: 174
Fecha: 30/marzo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Diputada Vianey Sánchez Velázquez.
Inicio: 8:55 Horas
Instalación: 8:59 Horas
Clausura: 9:45 Horas
Asistencia: 30 diputadas y diputados.
Cita próxima: 31/marzo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la sesión ordinaria, nombró a la Diputada Claudia Gómez Gómez, en la Vicepresidencia, en razón de la ausencia de la Diputada Orquídea López Yzquierdo. Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia

Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de las diputadas Alma Lila Caudillo Ramos y Orquídea López Yzquierdo, y de los diputados Fabián Granier Calles, Salomé Izquierdo Mena y Francisco Donaldó López Chaires; así como de la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos, del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 24 de marzo de 2026.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 25 de marzo de 2026.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 75 Bis a la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a las autoridades ambientales: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el marco de sus competencias, de atención inmediata, investiguen y sancionen a quien resulte responsable por el derrame de hidrocarburo que afecta las costas del Golfo de México; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdoba Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque

Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a los días 24 y 25 de marzo de 2026; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 24 y 25 de marzo de 2026, solicitando a la Diputada Primera

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 172
Fecha: 24/marzo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:00 Horas
Instalación: 12:03 Horas
Clausura: 13:15 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 25/marzo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificara la inasistencia del Diputado Salomé Izquierdo Mena, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con tres minutos, del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 19 de marzo de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 54 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el primer párrafo del artículo 231 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 283 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, a implementar un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel estatal, con el propósito de medir, registrar y evaluar las emisiones en el Estado y generar información que permita orientar la toma de decisiones para la mitigación y adaptación al cambio climático; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026; proyecto que había

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Fabián

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada, en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente expresó: Antes de proceder al siguiente punto, quiero informarles compañeras y compañeros diputados, que hay un acuerdo unánime de la Junta de Coordinación Política y de esta Mesa Directiva. El pasado viernes por la mañana, viernes 20 de marzo de 2026, nos enteramos del lamentable fallecimiento del Doctor Juan Álvarez Carrillo, un hombre joven al que lamentablemente una situación de salud inesperada lo privó de la vida. El Doctor Álvarez Carrillo, fue Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura; diputado por el Partido de la Revolución Democrática del 05 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre de 2024. Durante su gestión como diputado local fue Presidente de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y también, fue Secretario de la Comisión Ordinaria de Salud. Fue también Coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por ende integrante de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Por eso, en memoria al legislador Juan Álvarez Carrillo, macuspanense, le ruego a todas y a todos ponernos de pie para rendirle un minuto de silencio.

Se rindió un minuto de silencio.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló: Muchas gracias. Descanse en paz el Doctor Juan Álvarez Carrillo, amigo de varias diputadas y diputados que integramos esta Legislatura, de distintos grupos parlamentarios. Le enviamos nuestra solidaridad a su esposa y a sus pequeños hijos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una superficie del predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, conocido como "Retén Buenavista", ubicado en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad. 2.- Oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). 3.- Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual remite requerimiento de cumplimiento de la sentencia del Juicio de Amparo número 355/2023-III, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente: Respecto a las iniciativas con proyectos de Decreto presentadas por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, se informó al Pleno que las mismas fueron turnadas inmediatamente después de su recepción a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. El requerimiento de cumplimiento de la sentencia del Juicio de Amparo número 355/2023-III, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su atención, ordenándose comunicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, el trámite dado al mismo para los efectos que correspondan.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Esta presidencia saluda la presencia de ciudadanas y ciudadanos que son jubilados y

pensionados del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ISSET. Bienvenidas y bienvenidos al Congreso del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente, muchas gracias señor presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 54 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El nombre de una persona no es un simple dato administrativo. Es un elemento esencial de su identidad, una expresión de su individualidad y un componente fundamental para el ejercicio pleno de sus derechos. A través del nombre, las personas se reconocen a sí mismas y son reconocidas por la sociedad; es, en suma, un atributo de la personalidad estrechamente vinculado con la dignidad humana. En el marco del constitucionalismo contemporáneo, el derecho a la identidad ha sido reconocido como un derecho humano fundamental, íntimamente ligado al principio del libre desarrollo de la personalidad. Este principio, reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implica que toda persona tiene la libertad de definir su proyecto de vida sin injerencias arbitrarias del Estado, siempre que no se afecten derechos de terceros. Sin embargo, en la práctica, los procedimientos para modificar o cambiar el nombre en diversas entidades del país incluido el Estado de Tabasco suelen ser complejos, costosos y excesivamente formalistas. Existen múltiples contextos en los que el cambio de nombre resulta no sólo legítimo, sino necesario: casos de personas que han sido víctimas de violencia, quienes buscan desvincularse de un pasado que les genera afectaciones psicológicas; personas cuya identidad de género no corresponde con el nombre asignado al nacer; o bien, individuos que enfrentan situaciones de burla, discriminación o estigmatización derivadas de su nombre. Negar u

obstaculizar este derecho implica perpetuar condiciones de desigualdad, discriminación y afectación a la dignidad humana. Por ello, el Estado debe garantizar procedimientos accesibles, expeditos y respetuosos de los derechos humanos, eliminando cargas innecesarias que limiten el ejercicio de este derecho. La presente iniciativa tiene como objetivo establecer, en el Código Civil para el Estado de Tabasco, un procedimiento claro bajo principios de sencillez, accesibilidad y respeto irrestricto a los derechos fundamentales. Se busca que el cambio de nombre deje de ser un privilegio condicionado por la capacidad económica o por la complejidad burocrática, y se convierta en un derecho efectivo al alcance de todas las personas. Asimismo, se incorpora de manera expresa el principio del libre desarrollo de la personalidad como eje rector del procedimiento, reconociendo que la identidad no es estática, sino dinámica y profundamente personal. En este sentido, el Estado no debe imponer obstáculos injustificados para que las personas vivan conforme a su identidad. De igual forma, se establece que en ningún caso podrá negarse el cambio de nombre cuando se acrediten afectaciones a la dignidad, identidad o integridad de la persona, fortaleciendo así un enfoque garantista y de derechos humanos. Esta propuesta no sólo armoniza la legislación local con los estándares constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, sino que también responde a una realidad social que exige instituciones más sensibles, cercanas y respetuosas de la diversidad humana. Legislar en esta materia es reconocer que detrás de cada nombre hay una historia, una identidad y un derecho que merece ser respetado. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 54 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 54 Bis. - Procedimiento para la modificación de nombre. El procedimiento para la modificación o cambio de nombre deberá ser: I. Ágil, gratuito o de bajo costo; II. Accesible, sin formalismos excesivos; III. Resuelto en un plazo razonable; IV. Garantizando el derecho de audiencia y defensa; V. Bajo el principio del libre desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrá negarse el cambio de nombre cuando se acrediten afectaciones a la dignidad, identidad o integridad de la persona. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. El Poder Ejecutivo del

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Estado deberá realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para la correcta implementación del presente Decreto, en un plazo no mayor a 90 días naturales. Tercero. Las autoridades del Registro Civil deberán armonizar sus procedimientos internos conforme a lo establecido en este Decreto, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de las personas solicitantes. Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 24 de marzo de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, PRD. Es cuanto compañeras y compañeros. Presidente.

Siendo las doce horas con dieciocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Salomé Izquierdo Mena.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña,

medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. La digitalización del trabajo ha permitido una mayor eficiencia, pero también ha instaurado la cultura de la "disponibilidad permanente". Ante este panorama el pasado 4 de marzo de 2026 con 447 votos a favor, la Cámara de Diputados avaló incorporar a la Ley Federal del Trabajo el derecho a la desconexión digital, que permite a los empleados no responder mensajes o llamadas fuera de su horario laboral. Esto representa un hecho histórico para el derecho laboral en México. La reforma federal aprobada por la cámara baja, subsana una laguna crítica: anteriormente, la desconexión digital solo estaba regulada para el teletrabajo en las reformas de 2021 y la NOM-037. Por lo que esta nueva reforma universaliza este derecho para todos los trabajadores, independientemente de su modalidad presencial o remota. Ya en otras entidades como Ciudad de México y el Estado de México se han presentado iniciativas en dicha materia, es por ello que Tabasco no puede permanecer rezagado. Ya que actualmente nuestra legislación que rige a los servidores públicos estatales y municipales no contempla esta protección. Por ello, es un imperativo y un acto de justicia laboral el contemplar en nuestra legislación los estándares de la norma federal, evitando que los burócratas estatales queden en una situación de desventaja jurídica frente a los empleados del sector privado. Y es que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el estrés laboral es un factor determinante en enfermedades cardiovasculares y trastornos de ansiedad. En el servicio público, la recepción de instrucciones vía WhatsApp o correo electrónico fuera de horario laboral impide el descanso efectivo, necesario para la regeneración física y mental del trabajador. Por lo cual, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que la hiperconectividad facilita nuevas formas de explotación laboral invisible. Es por ello que, esta iniciativa no se trata únicamente de "apagar el celular"; estamos hablando del derecho del trabajador a no responder comunicaciones de carácter laboral (mensajes, llamadas, correos) fuera de su jornada legal de trabajo, ni durante sus períodos de vacaciones, permisos o licencias, sin que esto sea motivo de sanción o represalia. Ya que estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) demuestran que el respeto a los tiempos de descanso incrementa la productividad neta. Un

trabajador descansado comete menos errores administrativos y ofrece una mejor atención a la ciudadanía. La aprobación de esta iniciativa es imperativa, porque transforma la gestión pública de Tabasco en un modelo de eficiencia humanista, alineado con las realidades del siglo XXI. Al legislar el derecho a la desconexión, el Estado no solo protege la salud mental y la integridad familiar de sus servidores frente al agotamiento digital, sino que también garantiza una administración más profesional: un trabajador que recupera plenamente su energía es un trabajador con mayor capacidad crítica, menores índices de error administrativo y una mejor disposición para el servicio ciudadano. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un artículo 29 bis y una fracción XXII al artículo 46, ambos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos del Estado de Tabasco contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para actualizar sus reglamentos interiores de trabajo y establecer sus políticas de desconexión digital. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con su venia, Diputado Presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación y, a todos los que nos ven a través de los distintos canales digitales. Me presento ante esta Soberanía no solo como legisladora, sino como una mujer tabasqueña que a lo largo de los años ha caminado por las colonias y las comunidades de nuestro Estado escuchando una sola voz: la voz del miedo. El miedo que paraliza a las familias, que obliga a los niños a regresar corriendo a sus casas antes de que oscurezca, que encierra a la ciudadanía y que arrebató a los jóvenes sus sueños antes de que puedan siquiera soñarlos. Hoy, en mi calidad legisladora, vengo a presentar una iniciativa que es, ante todo, un acto de responsabilidad con ese Tabasco que nos eligió y que espera de nosotros no palabras, sino resultados. Una iniciativa que le dice a la delincuencia organizada, con toda la fuerza que nos confiere la ley: Este Congreso no mira hacia otro lado. Permítanme comenzar con los números, porque los números son personas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI, en su edición 2025, durante 2024 se estimaron 33.5 millones de delitos en todo el país y 23.1 millones de personas víctimas. ¡Ojo! no son estadísticas: son madres, hijos, abuelos, comerciantes, campesinos, estudiantes. Y de ese enorme universo de delitos, solo el 0.8% tuvo una resolución favorable en el Ministerio Público. Repito, solamente el 0.8%. Eso significa que, de cada cien delitos cometidos en este país, noventa y nueve quedan en la impunidad y alimentan la desesperanza de nuestras comunidades. Pero los delitos de hoy ya no son, en su mayoría, actos solitarios. La criminalidad de hoy se organiza, se estructura, se fragmenta en células y redes que operan con una lógica de empresa: tienen jerarquías, territorios, rutinas y, sobre todo, una capacidad de daño que se multiplica exponencialmente cuando actúan en grupo. Como lo señaló el penalista Claus Roxin, la reacción penal frente a formas organizadas se explica por el riesgo acrecentado que adquiere la conducta cuando se actúa mediante estructuras relativamente

estables orientadas a delinquir. Esta es la realidad que enfrentan nuestros municipios, nuestras comunidades rurales y nuestras ciudades: no estamos ante delincuentes aislados, sino ante organizaciones. Y ante esa organización criminal, el Estado no puede presentarse desarmado ni con instrumentos normativos que quedaron rezagados frente a la magnitud del fenómeno. El artículo 231 del Código Penal para el Estado de Tabasco establece hoy una pena de cinco a doce años de prisión para quien forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir. Esta figura penal es, en sí misma, valiosa: sanciona la pertenencia a la organización criminal, no únicamente la comisión del delito consumado. Es decir, reconoce —con toda corrección dogmática— que el peligro nace antes del acto, nace en el momento en que varias personas se juntan para delinquir. Sin embargo, la penalidad actualmente prevista —cinco a doce años— resulta insuficiente frente a la gravedad que representa la conformación de estructuras organizadas para el delito. Más aún cuando se contrasta con las penas aplicables a otros delitos cuya lesividad social es indudable. La proporcionalidad de la pena no es un tecnicismo: es la columna vertebral de un sistema penal legítimo. Una sanción que no corresponde a la gravedad del daño social que se busca prevenir y que no solamente es injusta; es ineficaz. Y Tabasco no puede permitirse normas ineficaces. La iniciativa que hoy someto a la consideración de esta Soberanía, es de naturaleza quirúrgica: no reescribe el tipo penal, no modifica su estructura ni sus supuestos de agravación. Se limita, con precisión técnica y con claridad de propósito, a ajustar el marco punitivo del artículo 231 para que la pena sea proporcional al riesgo social que representa la criminalidad organizada. La propuesta es concreta: elevar la pena de prisión de los actuales cinco a doce años, a diez a veinte años; y la multa de cien a quinientos días, a doscientos a mil días. El resto de las disposiciones del artículo 231 —incluidas las agravantes para delitos graves y para servidores públicos o integrantes de las fuerzas armadas— permanecen intactos. ¿Qué se busca con esta reforma? Tres objetivos fundamentales: Primero: fortalecer el efecto disuasivo de la norma penal frente a quienes contemplan la posibilidad de integrarse a una estructura criminal. Una pena más severa eleva el costo del delito y contribuye a inhibir la conformación de organizaciones delictivas desde su fase más temprana. Segundo: dotar a las instituciones de procuración e impartición de justicia de un instrumento normativo que refleje fielmente la gravedad de las conductas que enfrentan, eliminando la brecha entre la realidad del daño social y la respuesta penal. Y por último, tercero: alinear el marco normativo estatal con las exigencias de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública

2024-2030, que reconoce la necesidad de perfeccionar los instrumentos jurídicos para desarticular redes criminales y reducir la incidencia delictiva. No es una reforma reactiva. No nació del escándalo ni de la coyuntura. Nació de la revisión cuidadosa del derecho que tenemos, del estudio de la dogmática penal, del análisis estadístico de la victimización y de la escucha permanente de las comunidades tabasqueñas. Es una reforma responsable, técnicamente fundada, constitucionalmente sustentada y socialmente urgente. Compañeras y compañeros legisladores: Legislar en materia de seguridad pública no es fácil. Siempre habrá quien argumente que las penas más altas no resuelven el problema de raíz. Tienen razón en que no es suficiente —la educación, el empleo y la cohesión social también son indispensables— pero están equivocados si de eso concluyen que las normas penales son irrelevantes. Las normas penales son el lenguaje con el que el Estado le habla a quienes dañan a la sociedad. Y cuando ese lenguaje es demasiado suave, el mensaje que se envía es el de la tolerancia, la complacencia y la impunidad. Tabasco merece un Código Penal que le diga con claridad a quien decida organizarse para delinquir: aquí la ley tiene nombre y tiene consecuencias. Pienso en las mujeres que salen a trabajar de madrugada y regresan con el corazón en un puño. Pienso en los jóvenes que son reclutados por estructuras criminales porque les ofrecen lo que la sociedad no ha sabido darles. Para todos ellos, para ese Tabasco que resiste y que merece más, presentamos esta iniciativa. Les pido, con respeto y con convicción, su voto favorable a esta iniciativa. Un voto que es, al mismo tiempo, un voto por la dignidad de nuestra gente, por la legitimidad de nuestras instituciones y por la seriedad con que este Congreso asume su papel histórico. Porque un Congreso que actúa y no solo legisla: también protege. Y porque proteger es, al final, la razón más profunda por la que estamos aquí. Atentamente, Dra. Alejandra Navez Plancarte, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Marcos Rosendo Medina Filigrana, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Público que nos acompaña y medios de comunicación. Hablar de feminicidio nunca es fácil, pero es necesario, porque no solo son cifras, datos o expedientes. Es una vida que ya no está, una familia rota y es una ausencia que nunca se repara. Lamentablemente, es una realidad constante que sigue ocurriendo en México y Tabasco no es la excepción. Pero hay algo todavía más doloroso, algo que muchas veces no vemos, pero que sí sucede. Después del feminicidio, viene la impunidad. Y no aparece sola, se ha construido y se ha permitido, cuando alguien decide callar, cuando alguien decide ocultar información y, cuando alguien decide proteger al responsable y, muchas veces esas personas son cercanas al agresor. Eso es lo más grave, porque entonces ya no solo enfrentamos un crimen, sino enfrentamos una red de complicidades. De acuerdo con cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México sigue enfrentando una crisis estructural de violencia contra las mujeres. Tan solo en 2025, nuestro país registró más de 800 víctimas de feminicidio a nivel nacional. Esto significa que, en promedio, más de dos mujeres fueron asesinadas cada día por razones de género. Y lo más grave no es únicamente la cifra es lo que hay detrás de ella: Un alto porcentaje de estos casos no se resuelven, muchos ni siquiera se investigan como feminicidio desde el inicio y, en una gran cantidad de expedientes, la justicia nunca llega. Ahora bien, si miramos a nuestro Estado, la realidad tampoco es ajena. En Tabasco, durante 2025, se registraron alrededor de 15 a 20 feminicidios, dependiendo del corte mensual oficial; puede parecer una cifra menor frente al total nacional, pero cada caso representa una falla completa del Estado. Porque en Tabasco, como en todo México, el problema no es solo el número, el problema es la impunidad. Esto significa que, en México, matar a una mujer en la mayoría de los casos, no tiene consecuencias. El caso de Montserrat Bendimes, en Veracruz, marcó un antes y un después.

Una joven que fue brutalmente agredida, que luchó por su vida durante días, mientras su agresor escapaba. Pero no escapaba solo, fue ayudado, fue protegido y fue encubierto por sus propios padres y esto generó indignación nacional y evidenció una realidad incómoda: el encubrimiento también mata. Ese caso dio origen a la Ley “Monse”, que eliminó el parentesco como excusa absoluta en casos de feminicidios, y hoy, Tabasco tiene la oportunidad de dar ese mismo paso. Esta iniciativa propone adicionar el artículo 283 Bis al Código Penal del Estado, para establecer que quien encubra un feminicidio será sancionado con pena de dos a ocho años de prisión, aun cuando exista vínculo familiar con el agresor. Esto no es un exceso, es una necesidad. Porque encubrir no es un acto de amor, es un acto de complicidad, y la complicidad también perpetúa la violencia. Hoy tenemos que decidir si seguimos tolerando la impunidad o si la enfrentamos con determinación. Porque la impunidad debilita el Estado de justicia y rompe la confianza, destruye el tejido social y manda un mensaje muy peligroso, que la ley puede evadirse y eso no lo podemos permitir. Hoy estamos definiendo un principio, que nadie puede encubrir un feminicidio y quedar impune. Que la justicia está por encima de cualquier vínculo familiar y que la verdad no es negociable. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único: Se adiciona el artículo 283 Bis, al Código Penal del Estado de Tabasco, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 283 Bis. - Cuando el delito encubierto sea feminicidio, las conductas previstas en este artículo, serán sancionadas con pena de dos a ocho años de prisión, aun cuando quien realice el encubrimiento tenga relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, matrimonio, concubinato o cualquier otro vínculo familiar con la persona responsable. Transitorios. Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. - Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, queda sin efecto cualquier disposición contraria a la misma. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 24 de marzo de 2026. Atentamente, Diputada Orquídea López Yzquierdo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, diputado presidente.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva y sus integrantes. También me sumo a la bienvenida de las amigas y amigos jubilados que esta mañana nos acompañan, a los medios de comunicación y, a quienes nos miran a través de las diferentes redes sociales. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 114, fracción II, 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforma el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en materia de derechos de las personas pensionadas. Exposición de motivos. El 1 de agosto de 1983, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento Número 4371, la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, instrumento de gran valor, que sentó bases firmes con el objetivo de proporcionar seguridad social a los servidores públicos de los Poderes del Estado, municipios, organismos descentralizados y

empresas de participación estatal. Después de más de 30 años de vigencia, se expide una nueva Ley de ISSET, el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Decreto 294. Inconforme con ello, diversos actores promovieron las acciones de inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016, en las que cuestionan la regularidad constitucional del Decreto. El quince de octubre de dos mil veinticuatro, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la constitucionalidad de algunos artículos y la inconstitucionalidad de otros. Sin embargo, el artículo 74 de esta Iniciativa no fue motivo de controversia, pero a más de 10 años de haberse aprobado la ley, está generando problemas de carácter económico a las personas pensionadas del Instituto, pues al migrar del concepto de aguinaldo a gratificación, generó obligaciones de carácter fiscal que hoy por hoy, afectan a las personas jubiladas. Durante el anterior proceso electoral, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, asumió públicamente el compromiso de eliminar el cobro de impuestos a los jubilados, que nunca más a los trabajadores jubilados se les descuenta el Impuesto Sobre la Renta, fueron textualmente sus palabras, presentándolo como una medida de justicia social y de reconocimiento a quienes dedicaron su vida al servicio público. Sin embargo, a la fecha, dicha promesa de campaña no ha sido materializada en acciones concretas ni en adecuaciones normativas que permitan hacerla efectiva, lo que evidencia una incongruencia entre el discurso político y el ejercicio de Gobierno. Esta omisión no solo vulnera la confianza depositada por la ciudadanía, sino que además mantiene una carga fiscal que impacta directamente en el ingreso de un sector particularmente sensible, como lo es el de las y los jubilados. De allí que resulte conveniente su revisión integral, no sólo para dar respuesta a una necesidad manifiesta de mejoramiento, oportunidad y eficiencia de quien tiene a su cargo la administración de la seguridad social y las prestaciones para los afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), sino además, para alinear este importante instrumento normativo a la natural evolución de la sociedad y a los intereses de asegurados, pensionados y derechohabientes, que reclaman seguridad y certeza en los seguros y prestaciones. Esto se debe a que la seguridad social, por su propia naturaleza y objetivos, ayuda a disminuir las tensiones e injusticias sociales, además de favorecer el bienestar de los trabajadores al servicio del Estado y sus familias. Mediante su constante esfuerzo por mitigar las consecuencias de los imprevistos y contingencias que pueden afectar el desarrollo humano y repercutir en el ambiente familiar, el proceso natural de envejecimiento y de vida laboral activa, así como en la perspectiva

laboral y social. El incremento demográfico, la continua transformación social y las legítimas demandas de los asegurados y pensionados hacen que el derecho de la seguridad social sea especialmente dinámico, requiriendo reconocer las conquistas laborales y derechos obtenidos con el paso del tiempo. Por ello, la presente Iniciativa toma en consideración las voces de la base trabajadora jubilada, el esfuerzo y aportación al desarrollo del Estado, pues el cambio de una simple palabra: Aguinaldo a “gratificación”, impacta directamente en las prestaciones que cada fin de año reciben las personas jubiladas o pensionadas. De allí que se expongan los siguientes argumentos: En primer orden, el reconocimiento para quienes ya están pensionados bajo un régimen que contempla el aguinaldo; este se convierte en un derecho adquirido que forma parte integral de su patrimonio. Recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido clara al respecto: Primero. Ninguna autoridad puede reducir o eliminar prestaciones que ya forman parte de los derechos de una persona pensionada, ni siquiera alegando falta de recursos o cambios en la ley. La Corte sostiene que las prestaciones de seguridad social, una vez otorgadas, deben respetarse plenamente para garantizar certeza jurídica a los jubilados. Segundo. El aguinaldo representa un ingreso extraordinario crucial para los pensionados, quienes en su mayoría dependen casi exclusivamente de su pensión mensual. Este pago anual les permite: Enfrentar gastos de fin de año, cubrir necesidades básicas y emergencias. Tercero. El derecho al aguinaldo puede entenderse como un reconocimiento justo a los años de trabajo y contribución de los pensionados al sistema de seguridad social y al país. Es una prestación que continúa ligada a su historial laboral, no un simple apoyo. En este sentido, resulta fundamental para preservar la dignidad de las personas en su etapa de retiro, otorgándoles un ingreso adicional planeado para la temporada de mayor gasto. Esto es así porque durante su etapa laboral activa las y los trabajadores pagaron sus aportaciones, lo que costó años de servicio y descuentos; no puede ser una gratificación, es parte de su salario integrado. Cuarto. La existencia de un marco legal que garantiza el aguinaldo a ciertos grupos de pensionados: Como los del IMSS bajo la Ley de 1973 y del ISSSTE bajo regímenes anteriores, proporciona certidumbre y estabilidad a los beneficiarios. Saber que cuentan con este ingreso anual les permite planificar sus finanzas con mayor tranquilidad. Quinto. No condicionar el pago de las pensiones y prestaciones a la capacidad financiera o “solvencia” del instituto, puesto que los trabajadores no deben pagar las consecuencias del quebranto financiero causado por la mala administración del pasado. Por lo que, es fundamental reconocer la

universalidad del aguinaldo, pues es un derecho para todos los pensionados, independientemente de su régimen. Finalmente, el cambio de concepto permitirá exceptuar del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que actualmente es descontado, al ser considerado como una gratificación anual a los pensionados, toda vez que, se argumenta, está contemplado en la ley respectiva e implica obligaciones fiscales. Sin duda, que esto implica una doble tributación, pues, por un lado, durante su vida laboral activa al trabajador le fue descontado el impuesto correspondiente y de nueva cuenta le son grabados ahora por el concepto de gratificación. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único. - Se reforma el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Artículo 74. - Los pensionados tendrán derecho al pago del aguinaldo anual, cuyo monto corresponderá a 85 días de sueldo base de pensión, que se deberá cubrir antes del 20 de diciembre de cada año. Transitorios. - Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Lealtad, convicción y prosperidad”. Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente dijo: Le voy a suplicar al público asistente. Este es un espacio para todas y todos los tabasqueños, pero les ruego que guardemos apego al Reglamento y a todos los protocolos establecidos en este Recinto Parlamentario. Insisto, el mandato del pueblo, es que la voz aquí es para las diputadas y diputados que están aquí por un proceso de elección popular, todas y todos son bienvenidos, pero mi obligación como Presidente de la Mesa Directiva, es mantener el orden en la sala.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra expresó: Buenas tardes. Con su venia presidente. Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente y quienes nos ven por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Licenciada Sheyla Guadalupe Cadena Nieto, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, a fin de implementar un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel estatal, con el propósito de medir, registrar y evaluar las emisiones en el Estado, a fin de generar información que permita orientar la toma de decisiones para la mitigación y adaptación al cambio climático en Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Las actividades humanas generan diversos gases que se liberan a la atmósfera como resultado de procesos productivos, energéticos, de transporte y de uso del suelo. Entre estos se

encuentran los denominados Gases de Efecto Invernadero (GEI), cuya acumulación en la atmósfera intensifica el efecto invernadero natural, provocando un incremento en la temperatura media del planeta y contribuyendo al fenómeno del cambio climático global. Entre los principales gases de efecto invernadero se encuentran el Dióxido de Carbono (CO₂), el Metano (CH₄), el Óxido Nitroso (N₂O) y los gases fluorados, los cuales son monitoreados internacionalmente por organismos como el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático. En el caso de México y, particularmente, del Estado de Tabasco, diversas fuentes señalan que los sectores con mayor generación de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, son la industria energética y petrolera, el transporte y las actividades agropecuarias. En particular, la actividad petrolera en el Estado representa una fuente significativa de emisiones asociadas a la quema de gas en mecheros o quemadores, cuya presencia se contabiliza en varios cientos de instalaciones operativas en territorio estatal. A ello se suma el crecimiento del parque vehicular, que al cierre de 2024 se estima en aproximadamente 825 mil unidades, así como las emisiones derivadas del sector agropecuario y del uso del suelo, identificado internacionalmente como Agricultura, Reforestación y Otros Usos del Suelo (AFOLU, por sus siglas en inglés). La acumulación de estos gases constituye no solo un problema ambiental, sino también un riesgo para la salud pública, los ecosistemas y las actividades productivas, además de contribuir al incremento de la temperatura global y a la intensificación de fenómenos climáticos extremos. Ante esta problemática, la comunidad internacional ha impulsado diversos acuerdos y mecanismos orientados a la reducción de emisiones. En el ámbito nacional, México promulgó la Ley General de Cambio Climático, que establece las bases para la formulación de políticas públicas destinadas a la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático. En el ámbito estatal, el Congreso de Tabasco expidió en 2020 la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, la cual establece instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero. Uno de los mecanismos internacionalmente reconocidos para cumplir con estos objetivos es el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), utilizado por los países que participan en las negociaciones climáticas internacionales. Este sistema constituye un mecanismo técnico y transparente para medir, reportar y verificar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), permitiendo evaluar con precisión las fuentes de emisión, el impacto de las políticas climáticas y los avances en materia de reducción de emisiones. Contar con un sistema

MRV a nivel estatal, representa una herramienta estratégica para la gestión ambiental y el diseño de políticas públicas, ya que permite identificar con precisión las principales fuentes de emisión de gases de efecto invernadero en el territorio estatal, evaluar la efectividad de las acciones de mitigación implementadas por el gobierno, así como detectar oportunidades para reducir emisiones en sectores clave como la industria, el transporte o la actividad agropecuaria, entre otros fines. No obstante, pese a que el artículo 21 de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco establece la necesidad de contar con instrumentos de diagnóstico, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de las emisiones estatales, a la fecha no existe evidencia pública de que un sistema integral de estas características haya sido implementado. Esta situación implica que, la autoridad ambiental estatal requiere contar con información sistematizada y verificable sobre la magnitud, características y distribución de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas en el territorio estatal. La ausencia de un sistema MRV limita la capacidad del Estado para formular políticas climáticas basadas en evidencia, así como para evaluar el impacto ambiental de las principales actividades económicas que se desarrollan en la entidad. Asimismo, esta carencia dificulta el cumplimiento de los compromisos establecidos tanto en la Ley General de Cambio Climático como en la legislación estatal, además de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de reducción de emisiones y combate al cambio climático. Lo anterior, resulta particularmente relevante en el caso de Tabasco, donde diversas comunidades de los municipios de Jalapa, Teapa, Centro y parte de Tacotalpa padecen afectaciones ambientales y a la salud derivadas de emisiones asociadas a la actividad petrolera, particularmente aquellas relacionadas con la quema de gas en mecheros. Ello sin omitir la contaminación a cuerpos de agua que ha generado la Refinería Olmeca. En México, el marco institucional para el monitoreo de emisiones es coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Registro Nacional de Emisiones (RENE), mientras que las metodologías técnicas se sustentan en las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático y en los lineamientos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. En el ámbito estatal, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, impulsar e implementar los mecanismos necesarios para medir, monitorear y evaluar las emisiones de gases de efecto invernadero generadas en el territorio estatal. Por lo anterior, la implementación de un Sistema Estatal de Monitoreo, Reporte y Verificación de Gases de Efecto

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Invernadero, constituye una acción necesaria y urgente, a fin de contar con información técnica confiable que permita orientar la toma de decisiones públicas, fortalecer la política climática estatal y diseñar estrategias efectivas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Proposición con: Punto de Acuerdo. La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco exhorta respetuosamente a la Licenciada Sheyla Guadalupe Cadena Nieto, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, para que: Primero. Implemente la creación de un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco. Segundo. La implementación del sistema deberá alinearse con las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y con la metodología del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, a fin de garantizar transparencia, consistencia y comparabilidad con el sistema nacional. Tercero. El sistema deberá utilizar las Directrices del IPCC (2006) y su refinamiento de 2019, aplicando metodologías por niveles (Tier 1, 2 o 3) para medir la fiabilidad de los centros de datos según la disponibilidad de información, e incluir el monitoreo de gases como Dióxido de Carbono (CO₂), Metano (CH₄), Óxido Nitroso (N₂O) y gases fluorados, cubriendo los sectores de energía, procesos industriales, agricultura y uso del suelo (AFOLU) y residuos. Cuarto. Para su operación, el sistema deberá integrar una base de datos estatal compatible con el Registro Nacional de Emisiones, administrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con reportes anuales, mecanismos de verificación con niveles de confianza superiores al 95%, conforme a estándares como la Norma ISO 14064. Transitorios. Primero. Remítase copia del presente Punto de Acuerdo a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos conducentes. Segundo. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso dé cumplimiento en los términos señalados. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los 24 días del mes de marzo de 2026. Atentamente, Ingeniero Martha Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su propuesta, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con quince minutos, del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 17 horas del día 25 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 24 de marzo de 2026, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 173
Fecha: 25/marzo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 15:12 Horas
Instalación: 15:16 Horas
Clausura: 21:35 Horas
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: 30/marzo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con doce minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de la Diputada Claudia Gómez Gómez, y de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Fabián Granier Calles; así como de la Diputada María de Lourdes Morales López y del Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con dieciséis minutos, del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 24 de marzo de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia

recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XII al artículo 3 y un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 24 de marzo de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, mediante los cuales, comunican los nombramientos de los ciudadanos Amado Ortiz Jiménez y Alfonso de la Cruz García, como titulares de la Dirección de Seguridad Pública y de la Contraloría Municipal, respectivamente. 2.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual, exhortan a los 32 congresos de las entidades federativas para que, en el ámbito de su competencia legislen en materia de igualdad sustantiva; y armonicen su legislación penal en materia de abuso sexual. 3.- Oficio del Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite para su difusión, la Convocatoria Pública del VIII Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia 2026”. 4.- Oficio ciudadano, firmado por quienes se ostentan como “Fundadores del Núcleo Poblacional por la Moral de un Presidente”, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso ante Petróleos Mexicanos, para tratar diversos temas relacionados con la mencionada paraestatal.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente: Respecto a los oficios del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado de Nayarit, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito ciudadano del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se turna a la Dirección General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), al tratarse de un asunto de su competencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 13,

primer párrafo de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Inmediatamente el Diputado Presidente manifestó: Yo quisiera hacer un comentario respetuoso. Cuando pedimos que nos pongamos de pie, no es por un capricho de la presidencia, es porque está en el Reglamento Interior de Cámara. Por tanto, le voy a rogar al público asistente, a las ciudadanas y ciudadanos que nos hacen el favor de acompañarnos, que tengan la gentileza de solidarizarse con el Reglamento y con el protocolo parlamentario. Porque ya son varias ocasiones en las que hacen caso omiso del llamado a acompañarnos en la solemnidad con la que se abre la sesión de la Cámara.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente. Gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 3 y un párrafo segundo al artículo 46 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hablar del campo tabasqueño no es hablar de estadísticas frías ni de números en un informe; es hablar de la vida misma, de quienes siembran con esperanza y cosechan con incertidumbre. Es hablar de hombres y mujeres que, con las manos llenas de tierra, sostienen una parte esencial de la economía y de la identidad de nuestro Estado. Sin embargo, hay que decirlo con claridad; el desarrollo agrícola en Tabasco no ha sido parejo. Mientras algunos sectores avanzan con mayor acceso a recursos, tecnología y financiamiento, miles de pequeños productores, ejidatarios y comunidades rurales siguen enfrentando condiciones de desventaja estructural que limitan su crecimiento. La ley actual reconoce la importancia del campo, pero no

establece con suficiente claridad un principio fundamental: la justicia en la distribución de oportunidades. Hoy, más que nunca, es necesario corregir esa omisión. El campo no necesita discursos; necesita decisiones. Necesita reglas claras que garanticen que quienes más lo necesitan, sean los primeros en recibir el respaldo del Estado. Porque no se trata de dar más a unos cuantos, sino de equilibrar la balanza para que todos tengan una oportunidad real de salir adelante. Los pequeños productores representan el corazón del campo tabasqueño. Son quienes cultivan en condiciones adversas, quienes resisten los embates del clima, del mercado y, muchas veces, del abandono institucional. Y, aun así, siguen produciendo, siguen apostando por la tierra. Para producir no basta cuando no hay acceso a financiamiento, cuando la capacitación no llega, cuando los programas públicos se quedan en el papel o no consideran las realidades específicas de quienes viven en condiciones de vulnerabilidad. Esta iniciativa parte de una convicción sencilla pero profunda; el desarrollo no puede construirse dejando a los más débiles atrás. Por ello, se propone incorporar en la Ley Agrícola del Estado de Tabasco el principio de prioridad en favor de pequeños productores, ejidatarios y comunidades rurales vulnerables, no como un acto de asistencialismo, sino como una estrategia de justicia social y de desarrollo sostenible. Garantizar esta prioridad implica reconocer que no todos parten del mismo punto, y que el Estado tiene la responsabilidad de generar condiciones más justas. Significa orientar los programas públicos con criterios de equidad, diseñar políticas diferenciadas y facilitar el acceso real —no solo en el discurso— a financiamiento, capacitación y apoyos institucionales. No es un privilegio lo que se propone. Es un acto de justicia. Un campo fuerte no se construye desde arriba, sino desde abajo, fortaleciendo a quienes históricamente han sido relegados. Porque cuando el pequeño productor crece, crece la comunidad; cuando la comunidad se fortalece, se fortalece Tabasco. Esta reforma busca sembrar una nueva lógica: que el desarrollo agrícola tenga rostro humano, que las políticas públicas escuchen al campo y que la ley deje de ser una promesa para convertirse en una herramienta real de transformación. Porque al final del día, gobernar también es elegir a quién se le tiende la mano primero. Y hoy, con esta iniciativa, se propone que esa mano llegue primero a quienes más lo necesitan. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona

la fracción XII al artículo 3 y un párrafo segundo al artículo 46 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 3.- ... XII. Garantizar la prioridad en el acceso a programas, apoyos y políticas públicas a pequeños productores, ejidatarios y comunidades rurales en condiciones de vulnerabilidad, con el objeto de reducir desigualdades y fortalecer el desarrollo agrícola sustentable. Artículo 46.- ... Los apoyos otorgados deberán considerar criterios de equidad social, dando prioridad a pequeños productores, ejidatarios y comunidades rurales en condiciones de vulnerabilidad, así como facilitar su acceso preferente a financiamiento, capacitación y programas institucionales diferenciados. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Las dependencias y entidades competentes deberán adecuar sus reglas de operación, programas y lineamientos en un plazo no mayor a 90 días naturales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto. Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 25 de marzo de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, señor Presidente, compañeras y compañeros, público asistente.

Siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos, se integró a los trabajos el Diputado Miguel Ángel Moheño Piñera.

Siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada María de Lourdes Morales López.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la

Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco. Exposición de motivos. El derecho de visitas y convivencia es una institución fundamental del derecho familiar en México que tiene como finalidad regular, promover, evaluar, preservar y, en su caso, mejorar o reencausar la convivencia en el grupo familiar, fundamentalmente respecto de menores cuando sus padres se separan. El régimen de visitas y convivencias es un derecho que asiste a los niños, niñas y adolescentes, con lo cual se busca velar el sano desarrollo emocional de hijos de padres separados. Desde hace algunos años, hemos sido testigos fidedignos de la importante evolución del marco jurídico mexicano, con la finalidad de proteger el desarrollo armónico de la niñez, pretendiendo no solo la enumeración de una serie de derechos, sino que se impuso la obligación para el Estado que en todas sus decisiones se tome en consideración el interés superior de la niñez. En ese sentido, el párrafo octavo, del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. A la luz del derecho, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, en sus párrafos octavo y noveno, menciona: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes,

tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Es de conocimiento público que en el Estado se han incrementado los asuntos judiciales en materia familiar en los que los menores son principalmente los que viven mayores afectaciones, y ante situación y a la luz del mandato constitucional, el Estado tiene la obligación de velar a estos bajo la premisa del interés superior del menor. Es importante mencionar que, si hablamos de asuntos familiares, una de las principales fuentes de litigio, implica la separación de los padres y ante esta situación se ven inmiscuidos los menores. Sin embargo, si bien existe una Litis entre los padres, existen afectaciones directas al menor, por temas como alimentos, guarda y custodia, patria potestad y visitas o convivencia con alguno de los progenitores. Asimismo, se ha hecho común la práctica de que el progenitor que tiene la guarda y custodia de los menores impida al otro convivir con los mismos, por lo cual la presente Iniciativa, pretende crear mecanismos mediante los cuales el Estado garantiza la convivencia en beneficio del menor, y con ello, salvaguardar el derecho a la identidad consagrado en la Constitución y en diversos ordenamientos y Tratados Internacionales. Permitir la convivencia de los padres con sus hijos y viceversa, no es un capricho, es reconocer la importancia de que los menores crezcan en ambientes sanos y un entorno familiar, basado en el respeto y la cooperación, ya que son esos entornos, las semillas de donde surge una sociedad más justa, equitativa y en paz. En Movimiento Ciudadano creemos que el bienestar de nuestros niños es primero, dotar a nuestras infancias de ambientes sanos, con el objeto de propiciar un desarrollo óptimo en todos los aspectos de su vida. Es una pieza clave en la construcción de un México y Tabasco nuevos. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en orden el subsecuente a la fracción II del inciso b) del artículo 276, se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 277, todos del Código Civil para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Buenas tardes. Con su permiso señor presidente. Saludo a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en el Recinto Legislativo, y aquellos que siguen la transmisión en vivo por plataformas digitales. Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar la siguiente Iniciativa que, por lo extensa de la misma la expongo en síntesis, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. El derecho al deporte y la cultura física, reconocido con el carácter de fundamental por el ordenamiento jurídico mexicano en 2011, representa el primer eslabón de cara a la materialización del mismo en nuestro país. Para la Investigadora Zitlally Flores Fernández, en su publicación “La cultura física y la práctica del deporte en México”, refiere lo siguiente: Los bienes y elementos materiales integran, de igual forma, el contenido de la cultura física; éstos se refieren a espacios, instalaciones, equipos y opciones indumentarias para la práctica de actividades físico-deportivas. El artículo 90 de la Ley

General de Cultura Física y Deporte señala que: “Es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte...”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 2o., contempla que todos los derechos deben ser ejercidos sin discriminación, por lo que el derecho a la práctica del deporte debe ser también garantizado en igualdad de condiciones sin importar sexo, edad, condición social, discapacidad, preferencias sexuales, entre otros. El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso igualitario a la práctica deportiva e implementar acciones positivas en beneficio de grupos vulnerables para remover los obstáculos que impiden el ejercicio real y efectivo. Por otra parte, el Estado deberá realizar acciones tendientes a brindar oportunidades para que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva, ya sea como aficionados o como seleccionados para participar en competencias nacionales e internacionales, adoptando medidas que permitan contar con una infraestructura adecuada, personal capacitado y programas pertinentes. El derecho al deporte se encuentra consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley General de Cultura Física y Deporte, tiene finalidades que destacan lo siguiente: Artículo 2. IV.- Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas. El deporte, entonces, presenta las características siguientes: La actividad es física y mental, al ser una combinación de la destreza, fortaleza y habilidad corporal del ser humano, guiada por la razón o el intelecto. El deporte equilibra el desarrollo integral del ser humano permitiéndole un proceso cualitativo en el mejoramiento tanto físico como mental, y con ello calidad de vida. El presupuesto de la CONADE para 2024, 2025 y 2026 ha mostrado fluctuaciones significativas. En 2024, la CONADE recibió 2 mil 984 millones de pesos, mientras que en 2025 ejerció un presupuesto de 2 mil 621 millones de pesos. Para el año 2026, se ha reducido a 2 mil 563 millones 953 mil 927 pesos, lo que representa una disminución de 2.8% en comparación con el presupuesto de 2025. Esta reducción ha generado preocupación en la comunidad deportiva, ya que afecta la capacidad de la CONADE para apoyar a los atletas y realizar eventos deportivos en el país y en el extranjero. En el ámbito local, el presupuesto del INJUDET, operó en 2024 con 86 millones 175 mil 93 pesos; en el 2025 tuvo un incremento

del 24% aumentando a 107 millones 266 mil 199 pesos. Actualmente en el ejercicio 2026, se aprobó el presupuesto de 124 millones 835 mil 597 pesos. En este sentido, es viable la presente iniciativa ante el aumento constante del Ejecutivo destinado al deporte. Movimiento Ciudadano busca garantizar el derecho de los deportistas al cuidado nutricional y psicológico como parte coadyuvante al desempeño de sus actividades, buscamos la participación activa de todos los niños, niñas, adolescentes, en jóvenes, al legislar para que en cada municipio cuenten con instalaciones deportivas de calidad, aumente el número de nuevos talentos deportivos y atletas en formación, además, mayor presencia de nuestras comunidades indígenas y afroamericanas y personas con discapacidad en eventos deportivos, que tengan la oportunidad de ser seleccionados como representantes de Tabasco en las diversas competiciones olímpicas regionales, nacionales o internacionales. El año pasado 2025, Tabasco concluyó su actuación en la máxima justa infantil y juvenil de mayor importancia en el país, mejorando su actuación de los últimos 11 años. La delegación tabasqueña, logró 11 medallas de oro, 18 de plata y 30 de bronce para un total de 59 preseas, cifras significativas que reflejan el crecimiento y potencial de los atletas de la “Esmeralda del Sureste”. La delegación finalizó en el sitio 26 y estuvo integrada por: 107 atletas; 189 hombres y 118 mujeres. En el ámbito internacional, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, menciona lo siguiente: Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos. Artículo 1.3. Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. Artículo 2. La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general. 2.1 Adecuadamente organizados, enseñados, dotados de recursos y llevados a la práctica, la educación física, la actividad física y el deporte pueden aportar contribuciones específicas a una amplia gama de beneficios para las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en general. 2.3 La educación física, la actividad física y el deporte pueden mejorar la salud mental, el bienestar y las capacidades psicológicas al fortalecer la seguridad corporal, la autoestima y la confianza en uno mismo, disminuyendo el estrés, la ansiedad y la depresión, al aumentar la función cognitiva. Por las consideraciones de hecho y de derecho que he expuesto, someto a consideración de este Pleno el siguiente proyecto para quedar como sigue:

Decreto. Único. Se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 5, un nuevo artículo 9 bis, adiciona un párrafo al artículo 18, se reforman y adicionan párrafos a los 45, 47 y adiciona un párrafo al artículo 48 todos de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco. Artículo 9 bis.- El Instituto deberá llevar a cabo las medidas necesarias para que al momento de llevar a cabo las competencias estatales para seleccionar a los atletas que representen al Estado, eviten declararse desiertas por falta de personas inscritas. Deberá procurar que los atletas que participen en competencias de educación básica y media superior en todo el Estado, también compitan en los selectivos estatales rumbo a los nacionales e incluso internacional. En los eventos de selectivos estatales deberán contar con participantes de todos los municipios, procurando la participación de niñas, niños y adolescentes, jóvenes de comunidades indígenas y afroamericanas, y personas con discapacidad. Artículo 5.- Son derechos del Deportista: VIII.- Recibir atención nutricional y psicológica, y rehabilitación física cuando sea seleccionado a nivel estatal y participe en competencias oficiales. Artículo 18.- En todo momento, deberán promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior. El Instituto deberá dar continuidad con la formación de los nuevos talentos para que compitan en los selectivos estatales, nacionales e incluso internacionales. Artículo 45. Las instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos públicos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los deportes y actividades a desarrollar y con los requerimientos determinados en la Norma Oficial Mexicana o en estándares internacionales correspondientes para garantizar la calidad, seguridad, eficiencia en la práctica deportiva y accesibilidad e inclusión para toda persona. Anualmente y previo a competencias, escolares y estatales o selectivos, se llevará a cabo la revisión y mantenimiento de las infraestructuras deportivas. Artículo 47. En todos los municipios del Estado, se deberá contar con unidades deportivas en óptimas condiciones y pistas de atletismo conforme a las especificaciones y lineamientos técnicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana. Artículo 48. Las autoridades deportivas, en el ámbito de su competencia, establecerán medidas de prevención y disciplinarias para evitar el consumo de drogas, estupefacientes, narcóticos o cualquiera de sus derivados, bebidas alcohólicas al interior de las instalaciones públicas donde se practiquen actividades deportivas sin fines de lucro. Las autoridades deportivas o en su caso las personas que administren las instalaciones deportivas darán aviso a las corporaciones policiacas para su auxilio, mismas que deberán

acudir de inmediato. Las medidas disciplinarias se aumentarán dos veces para quien o quienes realicen estas actividades en las instalaciones donde se lleve a cabo entrenamiento u actividades deportivas infantiles y de alto rendimiento. Artículos Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. “Por Tabasco en Movimiento”, Diputado Pedro Palomeque Calzada, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas. Como ustedes saben, esa Minuta esta todavía a discusión en la cámara baja del Congreso de la Unión, y por lo tanto vamos a declarar un receso, a la espera de que nos sea enviada, para que podamos proceder conforme a como lo determina el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Declarando la presidencia un receso siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos, el Diputado Presidente, reanudó la sesión; señalando que en virtud de que había sido circulada la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas; con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 27 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de

calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 31 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión de la Minuta, el Diputado Presidente señaló que seguidamente se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas; misma que fue aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: Ha sido aprobada la Minuta. Nos hemos sumado en el marco del Constituyente Permanente a este paso histórico, y esperamos que nunca más haya pensiones doradas para ningún mexicano o mexicana. Que todos seamos tratados con igualdad en base a nuestros derechos laborales. Felicidades diputadas y diputados.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos, del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 8:00 horas del día 30 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 25 de marzo de 2026, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas, en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 24 y 25 de marzo de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, recibido el 29 de marzo de 2026, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.- Oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva, que preside los trabajos legislativos del mes de marzo, correspondientes al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente:

En relación con la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, se informó al Pleno que la misma había sido turnada inmediatamente después de su recepción a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera. Respecto al oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, se ordenó enviar el acuse respectivo.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña el día de hoy, y quienes nos siguen a través de las redes sociales; muy buenos días. Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, presento ante esta soberanía, una Iniciativa que propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Hoy enfrentamos una crisis ambiental que no podemos ignorar. El modelo lineal de producción y consumo —extraer, producir, consumir y desechar— ha provocado impactos acumulativos que han rebasado la capacidad regenerativa de nuestros ecosistemas. En Tabasco, los humedales, manglares y ríos muestran signos claros de deterioro. Esto afecta la salud de nuestras comunidades, la economía local y la seguridad ambiental del Estado. Recientemente, México ha dado pasos importantes en esta materia. Recordemos: La reforma del 28 de noviembre de 2024, que adicionó la fracción XXXVIII al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual se le otorgó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la atribución expresa de formular y conducir la política nacional en materia de residuos y economía circular. Igualmente, con el propósito de impulsar políticas públicas integrales a nivel nacional para el manejo sustentable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha demostrado un compromiso constante con la economía circular. Primero, como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, promovió la Ley de Economía Circular, reconocida por su integralidad y eficacia. Posteriormente, ya como Presidenta de México, consolidó este esfuerzo mediante la promulgación de la Ley General de Economía Circular en enero de 2026, estableciendo principios, competencias e instrumentos que

coordinan acciones en los tres órdenes de gobierno. Con ello, la economía circular se ha elevado a política de Estado, colocando a nuestro país a la vanguardia en justicia ambiental y sostenibilidad. Entre sus objetivos destacan: • Reducir la extracción de materiales vírgenes y aprovechar los residuos como recursos. • Disminuir la contaminación ambiental. • Crear un Sistema Nacional de Economía Circular. • Implementar un Registro y una Plataforma Nacional de Información para garantizar transparencia y trazabilidad. La economía circular sustituye la lógica de “usar y tirar” por ciclos de reutilización, reciclaje y regeneración. Es un modelo que integra empresas, comunidades y gobiernos para cerrar los ciclos de materiales y energía. Por ello, esta iniciativa busca conceptualizar y actualizar nuestro marco jurídico estatal, para responder a los retos que vivimos: inundaciones, deforestaciones y el deterioro constante de los ecosistemas naturales. Es momento de cuidar nuestros recursos, asegurar su diversidad y renovabilidad, y adoptar mecanismos de economía circular que nos permitan avanzar como Estado, hacia un desarrollo sostenible. La adopción de los principios de la economía circular no solo protege el medio ambiente, también genera beneficios económicos. Al sustituir el modelo lineal de “producir, consumir y desechar” por un modelo sostenible que prolonga la vida útil de productos y materiales, evitando que se conviertan en desechos. Este enfoque se resume en tres acciones clave: Reducir, Reutilizar y Reciclar. Por tanto, además de proteger el medio ambiente, la economía circular genera valor económico: reduce costos, optimiza recursos, impulsa la innovación y fortalece la resiliencia de nuestras cadenas de suministro. Es, en suma, una herramienta poderosa para garantizar la sostenibilidad de nuestro Estado. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como para legislar en la materia, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforman las fracciones I, VII, se adiciona I Bis, a la fracción IX, y se adiciona la fracción XLVIII, del artículo 3, se reforma la fracción VIII, del artículo 7 y se reforma la fracción III del artículo 218, todos de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente

Decreto. Atentamente, Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, nombró a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, en la Primera Secretaría, en razón a que tenía que retirarse de la sesión la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

A su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 75 Bis a la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Legislar en materia de vivienda en Tabasco exige responsabilidad frente a la realidad. Y la realidad de nuestro Estado es clara, vivimos en un territorio marcado por el agua. Tabasco no puede entenderse sin sus ríos, sus lagunas y sus lluvias. Pero cuando esa riqueza natural no se acompaña de una planeación adecuada, se convierte en una amenaza constante para miles de familias. Las inundaciones no son hechos aislados, son fenómenos previsibles, agravados muchas veces por decisiones humanas: crecimiento urbano desordenado, asentamientos en zonas de riesgo y políticas públicas que han reaccionado tarde en lugar de anticiparse. Cada temporada de lluvias deja pérdidas que pudieron evitarse: viviendas dañadas, patrimonio perdido y comunidades enteras afectadas.

Por eso, no basta con construir más viviendas; es indispensable construir mejor. El derecho a una vivienda adecuada no se limita a tener un techo, implica seguridad. Una vivienda que se inunda cada año no cumple con ese derecho humano. Esta Iniciativa propone incorporar a la ley la obligación de considerar los riesgos hidrometeorológicos en la planeación de la vivienda, se trata de pasar de la improvisación a la prevención. Se plantea construir viviendas elevadas o con sistemas que reduzcan el riesgo de inundación, utilizar materiales adecuados al clima de la región y diseñar entornos urbanos que permitan el correcto manejo del agua. También se reconoce que hay zonas donde el riesgo no puede mitigarse, en esos casos, la reubicación preventiva debe asumirse como una decisión responsable para proteger la vida. Asimismo, se integran criterios de adaptación al cambio climático, ignorar esta realidad hoy no solo es un error técnico, es una irresponsabilidad. La Iniciativa también pone en el centro a quienes más lo necesitan: las familias en situación de vulnerabilidad, que muchas veces habitan en zonas de mayor riesgo por falta de opciones. Además, se establece que el Instituto de Vivienda de Tabasco deberá emitir lineamientos técnicos que aseguren que estas disposiciones se cumplan en la práctica. Invertir en prevención es más justo y también más inteligente que gastar una y otra vez en atender desastres. Esta propuesta no busca soluciones complicadas. Busca actuar con sentido común, reconocer lo que ya sabemos y evitar repetir los mismos errores. Porque la política pública no debe limitarse a reaccionar; debe prevenir, porque una vivienda no puede ser un riesgo permanente. Y porque en Tabasco, donde el agua forma parte de nuestra identidad, es momento de aprender a convivir con ella de manera segura y digna. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 75 Bis, a la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 75 Bis.- En la planeación, desarrollo y ejecución de programas y acciones de vivienda en zonas identificadas con riesgo de inundación o afectación por fenómenos hidrometeorológicos, las autoridades competentes deberán observar obligatoriamente las siguientes disposiciones: Implementar la construcción de viviendas elevadas o con sistemas estructurales que reduzcan el riesgo de afectación por inundaciones. Garantizar el uso de materiales, técnicas constructivas y diseños arquitectónicos resistentes a la humedad, filtración

de agua y condiciones climáticas propias de la región. Incorporar criterios de diseño urbano que permitan el adecuado desalojo de aguas pluviales y reduzcan riesgos a la población. Establecer programas de reubicación preventiva en aquellos casos en que exista riesgo alto no mitigable, conforme a los dictámenes de las autoridades competentes en materia de protección civil. Integrar criterios de adaptación al cambio climático en la planeación y ejecución de políticas, programas y acciones de vivienda. Priorizar la atención a población en situación de vulnerabilidad que habite en zonas de riesgo. El Instituto de Vivienda de Tabasco, en coordinación con las autoridades competentes, emitirá los lineamientos técnicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Instituto de Vivienda de Tabasco deberá emitir los lineamientos técnicos a que se refiere el presente Decreto en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su entrada en vigor. Tercero.- Las autoridades competentes deberán armonizar sus programas y acciones de vivienda conforme a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días naturales. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 30 de marzo de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La cultura física y el deporte son derechos humanos reconocidos en el artículo 4° de nuestra Constitución Federal. Sin embargo, en Tabasco, la infraestructura y los programas actuales presentan una brecha de desigualdad para las personas con discapacidad. El deporte adaptado no debe ser visto como una actividad de rehabilitación, sino como una disciplina de alto rendimiento y desarrollo social. La presente iniciativa se sustenta en el Principio de Igualdad y No Discriminación, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual obliga a los Estados Parte a asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y participar en actividades deportivas y recreativas específicas. Caminar por las unidades deportivas de Tabasco es, para muchos, un acto de exclusión silenciosa. Mientras miles de jóvenes encuentran en el deporte una vía de escape y superación, hay un sector de nuestra población que se queda en la orilla, no por falta de voluntad, sino por la existencia de muros invisibles: la falta de una rampa, la ausencia de un entrenador que entienda el lenguaje de señas o la carencia de una silla de ruedas de competencia. En Tabasco, la discapacidad ha sido tratada históricamente bajo un modelo asistencialista de entrega de apoyos, pero rara vez bajo un modelo de competitividad y dignidad. El deporte adaptado no es una terapia ocupacional; es alto rendimiento, es disciplina y es, sobre todo, un derecho humano que el Estado ha tutelado de forma incompleta. El objetivo central de este Decreto es cambiar la narrativa. Queremos que el joven de Comalcalco con discapacidad visual o la niña de Teapa con una

prótesis no vean en el deporte una meta inalcanzable, sino una carrera profesional digna. Estamos ante la oportunidad de convertir a Tabasco en el referente del sureste en materia de justicia deportiva. Legislar a favor del deporte adaptado es reconocer que la capacidad de un atleta no se mide por lo que le falta, sino por lo que le sobra: coraje, talento y determinación. Tabasco es agua, es selva y es calor extremo. Nuestra geografía nos ha hecho resilientes. Esa misma resiliencia es la que define a nuestros paratletas, quienes entrenan bajo el sol o en condiciones adversas. Esta iniciativa propone pasar de la "inclusión de papel" a la "inclusión presupuestal". No basta con decir que el deporte es para todos; es necesario que el presupuesto sea para todos. El principio de diseño universal debe dejar de ser una recomendación arquitectónica para convertirse en un mandato de ley, si una cancha no es accesible para un joven en silla de ruedas, esa cancha no está terminada. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un artículo 12 bis y se reforman la fracción XI del artículo 27 y el artículo 45, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, realizará las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Programa Estatal de Becas en el siguiente ejercicio fiscal. Tercero.- Los Ayuntamientos contarán con un plazo de 180 días naturales para armonizar sus reglamentos municipales de deporte con lo dispuesto en este Decreto. Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Siendo las nueve horas con veintinueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Isabel Cristina García Jiménez.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia

Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra manifestó:

Muy buenos días compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo igual con mucho gusto a los medios de comunicación y a quienes nos acompañan esta mañana. El suscrito, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, (ASEA), y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, (PROFEPA), para que, en el marco de su competencia dé atención inmediata, investiguen y sancionen a quien resulte responsable por el derrame de hidrocarburo que afecta las costas del Golfo de México, con base a la siguiente: Exposición de motivos. El derecho a un ambiente sano está reconocido en nuestra Constitución en el artículo 4, sexto párrafo, que dice: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará

responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Es decir, el deterioro ambiental y las afectaciones que provoca, así como las sanciones a los responsables, están perfectamente enlazados en nuestro ordenamiento jurídico; la protección ambiental, por ser un derecho humano, está relacionada con la supervivencia humana. En este sentido, el Golfo de México es una de las regiones marítimas de mayor relevancia ecológica, económica y social para México. Sus aguas albergan una biodiversidad excepcional, incluyendo especies en peligro de extinción como la tortuga lora, el manatí, diversas aves migratorias y una amplia gama de peces, crustáceos y moluscos que sostienen la actividad pesquera y turística de miles de familias en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Lamentablemente, durante el mes de marzo del año en curso, diversas organizaciones civiles, pescadores y autoridades municipales reportaron la presencia de manchas de hidrocarburo en aguas y costas del Golfo de México, afectando playas, zonas de manglar y áreas de importancia ecológica. Hasta el momento no existe una determinación oficial concluyente sobre el origen del derrame ni una sanción visible a los responsables. Al día de hoy, la mancha ya abarcaba 500 kilómetros de litorales, evidenciado por la presencia de animales muertos en las playas embarradas de crudo y decenas de pueblos afectados que viven del turismo y la pesca, limpiando por su cuenta el desastre. De allí que este derrame de hidrocarburo constituya una de las agresiones más severas al medio ambiente marino en México; sus repercusiones aún son incalculables. Recordemos que en esa zona se encuentran arrecifes de coral, el Parque Nacional Arrecife Alacranes el más grande del sur del golfo y el Sistema Arrecifal Veracruzano, hogar de innumerables especies marinas. El petróleo y sus derivados generan efectos tóxicos agudos y crónicos en los organismos, destruyen hábitats críticos como pastos marinos y manglares, alteran las cadenas tróficas y generan impactos socioeconómicos devastadores en las comunidades costeras. Bajo esta premisa, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), tiene la rectoría en materia ambiental y la facultad de evaluar el daño ambiental, ordenar medidas de restauración y coordinar acciones intersectoriales. La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, (ASEA), es la autoridad encargada de regular y supervisar la seguridad industrial y la protección ambiental en las actividades del sector hidrocarburos, incluyendo la prevención y atención de derrames. Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, (PROFEPA), es la instancia encargada de la vigilancia, inspección y sanción por violaciones a la normativa ambiental. Ante la gravedad del evento, resulta imperativo

que las tres autoridades ambientales actúen de manera inmediata, coordinada y transparente. La atención inmediata no solo implica contener y limpiar el derrame, sino también investigar a fondo, deslindar responsabilidades y aplicar sanciones proporcionales al daño causado. La demora en la investigación o la falta de sanciones claras enviaría un mensaje de debilidad institucional y pondría en riesgo la integridad de uno de los ecosistemas más valiosos del país. Es importante puntualizar que los derrames de hidrocarburos en el Golfo de México han sido recurrentes y las sanciones, en muchos casos, no han sido ejemplares o no se han hecho públicas de manera oportuna, lo que genera impunidad y falta de disuasión. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, (ASEA), y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, (PROFEPA), para que, en el marco de su competencia dé atención inmediata, investiguen y sancionen a quien resulte responsable por el derrame de hidrocarburo que afecta las costas del Golfo de México. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso. Atentamente, “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Es cuanto, diputado Presidente.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes con proyectos de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, que en votación ordinaria y en solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 20 de marzo del año en curso, acompañada del expediente respectivo, presentó a este H. Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que solicita se le autorice, enajenar, a título gratuito, una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

II.- La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0152/2026, de fecha 23 de marzo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se hizo llegar a ese órgano legislativo, de lo cual se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 24 del referido mes y año.

III.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las solicitudes de enajenación o gravamen de predios urbanos, suburbanos o rústicos propiedad del Estado.

CUARTO.- Que según se menciona en la iniciativa, mediante oficio número **DKA00/0847/2025**, Jorge Tamariz Ocampo, en su carácter de Gerente Divisional de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación de un predio ubicado en la **Ranchería Buenavista, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco**, para la construcción de la obra denominada **“Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1”** a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, cuya infraestructura eléctrica permitirá mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiando a los usuarios en la región, además de incrementar la satisfacción local que conlleva un esfuerzo del sistema eléctrico nacional, contribuyendo con el objetivo del Gobierno Federal de la justicia energética como principio fundamental.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario del predio citado, ubicado en la **Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro**, con una superficie total de **2-80-69.50** (dos hectáreas, ochenta áreas, sesenta y nueve y media centiáreas), lo cual se acredita con la Escritura Pública número **8,299**, volumen 72, de fecha 23 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Domingo Ruíz Ramón, Notario Público número diez, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 13 de agosto de 1981, bajo el número 3,095 del libro general de entradas, a folios del 9013 al 9020 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,954, folio 54 del libro mayor volumen 203.

SEXTO.- Que como se desprende de la iniciativa y la documentación adjunta, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, realizaron junto con las instancias competentes, el análisis sobre la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción del terreno en mención.

En consecuencia, conforme a la Opinión Técnica número **15**, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se resolvió **FACTIBLE LA DONACIÓN** de una fracción de terreno constante de una superficie de **12,852.91 m²** con destino

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

para impulsar el proyecto para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada “Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1” en favor de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicado en la ranchería Buenavista 2da. Sección, municipio de Centro; al ser compatible con la Política de Crecimiento Controlado, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo Habitacional Mixto Densidad Mínima (HM/2/40/MI) del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Asimismo, la iniciativa señala que mediante oficio **SOTOP/SOT/460/2025**, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió el plano planimétrico general del levantamiento topográfico del estado actual del predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, ocupado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el cual se señala que de acuerdo con el Plano de Planimetría General clave PLA-01, resultó una superficie física del polígono total de 2-44-13.17 has, con una superficie menor a lo escriturado de 0-36-56.33 has; y con un desglose de superficie en donación de 1-28-52.91 has y una superficie de reserva de 1-15-60-73 has.

OCTAVO.- Que de igual manera, como se indica en la iniciativa, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V, 38, fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV, de su Reglamento, se publicó en el Suplemento I, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8702, Época 7ª, de fecha 28 de enero de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación del régimen de dominio público, de una fracción de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de **12,852.91 m²**.

NOVENO.- Con base en todo lo expuesto, el ciudadano Gobernador del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 24, fracción V, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, estimó pertinente solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para enajenar a título gratuito de la superficie a la que refiere el punto que antecede, a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**.

DÉCIMO.- Que en virtud, de todo lo señalado, apreciándose de la iniciativa y la documentación adjunta, que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción V, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la opinión técnica respectiva que ha quedado mencionada y al no existir algún impedimento legal, se estima pertinente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, proceda a enajenar a favor a favor de la **Comisión Federal de Electricidad, el predio antes mencionado**.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

DÉCIMO PRIMERO.- Que en consecuencia, estando facultado el H. Congreso del Estado, por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor **de la Comisión Federal de Electricidad**, una fracción de terreno constante de una superficie de **12,852.91 m²**, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y la Comisión Federal de Electricidad, será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 15, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación a título gratuito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad** deberá ser destinada para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada "Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1".

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción de terreno del bien inmueble, serán cubiertos por la **Comisión Federal de Electricidad**.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

**DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, llevar a cabo la enajenación a título gratuito a favor de la Comisión Federal de Electricidad de un predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, Vianey Sánchez Velázquez, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

el Bienestar (IMSS-Bienestar), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, el inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 20 de marzo del año en curso, acompañada del expediente respectivo, presentó a este Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

II.- La referida Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante oficio HCE/SAP/0151/2026, de fecha 23 de marzo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en términos del artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, fue turnada de inmediato a esta Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. Dándose cuenta de ello al Pleno en la sesión ordinaria de fecha 24 del citado mes y año.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

III.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas por la Comisión Permanente.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las solicitudes de enajenación o gravamen de predios urbanos, suburbanos o rústicos propiedad del Estado.

CUARTO.- Que la iniciativa refiere que, mediante oficio número CEIBTAB-4885/2025, de fecha 24 de julio del 2025, signado por Manuel Adalberto Pérez Lanz, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, dirigido a Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, se informó que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar no cuentan con un predio que reúna las dimensiones requeridas para la construcción del nuevo edificio del Hospital General en el Municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, solicitó la donación de una fracción de predio rústico para la ejecución de dicha obra, toda vez que contar con la documentación jurídica que acredite la propiedad del inmueble constituye un requisito indispensable para la gestión, programación y ejercicio de los recursos públicos destinados al proyecto, además, permitirá dar certeza al desarrollo del proyecto y beneficiará directamente a la población del municipio y comunidades circunvecinas que requieren atención médica oportuna y de calidad.

QUINTO.- Que en relación con lo anterior, la iniciativa señala que, el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario del predio rústico denominado “los dos hermanos”

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza del municipio de Macuspana, Tabasco, el cual recibió en donación pura y simple, para ser destinado a la Secretaría de Salud, el cual consta de dos (2) fracciones; una primera fracción, con una superficie de 39,980.180 m² (treinta y nueve mil novecientos ochenta punto ciento ochenta metros cuadrados) destinada para la construcción del Hospital General de Macuspana, y una segunda fracción, con superficie de 10,019.366 m² (diez mil diecinueve punto trescientos sesenta y seis metros cuadrados), para la construcción de las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria del municipio de Macuspana. Propiedad que se acredita con la escritura pública número 9445, volumen 238, de fecha 29 de julio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público cuatro del Estado de Tabasco, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Jalapa, Tabasco, el 25 de agosto de 2022, volante 245048, bajo donación en la partida 5618748, 5618749, folios real electrónicos 659595, 830537 y 830536.

SEXTO.- Que tal y como se indica en la iniciativa, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

En cumplimiento con ello, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas mediante oficio número SOTOP/SOT/372/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, remitió la Opinión Técnica No. 11 y el Plano de Rectificación de Medidas y Colindancias, clave PLA-DS-01, determinando que la superficie de la fracción solicitada es de 38,731.218 m².

SÉPTIMO.- Que asimismo se recibió la Opinión Técnica No. 11, que **resolvió factible** la donación de una superficie de 38,731.218 m², de conformidad con el Plano Rectificación de Medidas y Colindancias clave PLA-DS-01, dicha superficie deberá destinarse al proyecto del construcción del Hospital General de Macuspana de segundo nivel, Tipo "B" de 30 camas censables, para una población máxima de 50,000 habitantes, requerido por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza (colindante con la carretera municipal Macuspana-Ciudad Pemex), del Municipio de Macuspana, Tabasco; al ser compatible con la Política de Aprovechamiento Sustentables, misma que se alinea con el ámbito natural y a la normatividad aplicable en la materia.

OCTAVO.- Que además, determinó que una fracción en la parte posterior del predio se encuentra clasificado, en las Políticas Urbanas Ambientales como Aprovechamiento Sustentable, por lo que, será necesario en su momento, al actualizar dicho programa se designe el destino de Equipamiento Urbano (EU) al predio.

Asimismo, el elemento puede proporcionar servicio a pequeñas localidades periféricas dentro del área de influencia inmediata, este tipo de módulo es indicativo, puede utilizarse para módulos mayores, en virtud que la superficie de terreno es mayor al requerimiento normativo, quedando suficiente reserva de terreno para un crecimiento

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

al mediano y largo plazo para otros módulos hasta completar 60, 90 y 120 Unidades Básicas de Servicio (UBS) camas.

NOVENO.- Que en consecuencia, como refiere la iniciativa, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V, 38, fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV, del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento C del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8694, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación de un bien inmueble del régimen de dominio público, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se desafectó una fracción del bien inmueble ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con una superficie de 38,731.218 m².

DÉCIMO.- Que por lo expuesto, con apoyo en los artículos 24, fracción V, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, estimó pertinente solicitar la autorización de este Honorable Congreso del Estado para la enajenación a título gratuito de dicha superficie a que se refiere el punto que antecede, otorgándose única y exclusivamente a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud, de todo lo señalado, apreciándose de la iniciativa y la documentación adjunta, que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción V, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la opinión técnica respectiva que ha quedado mencionada y al no existir algún impedimento legal, se estima pertinente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, proceda a enajenar única y exclusivamente a favor a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por todo lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), la superficie de 38,731.218 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) serán responsables de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica No. 11, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), deberá ser para el proyecto de construcción del Hospital General de Macuspana.

En términos de lo dispuesto en el artículo 66, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y

Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, Vianey Sánchez Velázquez, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos,

Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria, Vianey Sánchez Velázquez. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 12:00 horas del día 31 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.